



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2010-MPCH/A.

Chiclayo, 07 JUN. 2010

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Considerando:

Que, de conformidad con el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, conforme a ley.

Que, asimismo los artículos 17° y 21° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, preceptúan que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Gobiernos Locales son fiscalizados también por los ciudadanos de la jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planeación

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y otras Normas Legales.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH/A faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Con las facultades que le confiere el Art. 20°, numeral 6 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Muniicipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia y a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE